

	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCCO01.02.03.14.12.P05.F04		
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA CONTRALORIA		VERSIÓN	3	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/mar/2015	
NOMBRE DE LA AUDITORIA:	Auditoria Especial No. 3 de seguimiento al Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Evaluación Etapa Precontractual y Contractual del Contrato 4151.02.26.1.433.2015 suscrito por la Secretaría de Infraestructura en referencia a la Megaobra No 16-Parque lineal.		FECHA DE ELABORACIÓN:	24/abr/2020	
DATOS DEL AUDITOR					
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:	Jaime Lopez Bonilla				
EQUIPO AUDITOR:	LIDER:	Mónica Tovar Rosas			
	APOYO:	Beatriz Romero Panchano			
MACROPROCESO:	CONTROL				
PROCESO:	CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN				
SUBPROCESO:	EVALUACION Y SEGUIMIENTO				
DEPENDENCIA:	DIRECCION DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE CALIDAD				
DATOS DEL AUDITADO					
MACROPROCESO:	Desarrollo Integral del Territorio				
PROCESO:	Desarrollo Físico				
SUBPROCESO:	Desarrollo de Infraestructura				
PROCEDIMIENTO:	No Aplica				
DEPENDENCIA:	Secretaria de Infraestructura				
PERSONAL ENTREVISTADO:	Nestor Martínez Sandoval - Subsecretario de de Infraestructura y Mantenimiento Vial, James Agudelo - Subsecretario de Apoyo Técnico, Camen Stella Caycedo García - Contratista, Diana Evelyn Piedrahíta - Contratista, Richard Candeta Tabares - Contratista.				
DATOS GENERALES DE LA AUDITORIA					
OBJETIVO GENERAL:	Verificar la ejecución de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Evaluación Etapa Precontractual y Contractual del Contrato 4151.02.26.1.433.2015 suscrito por la secretaria de Infraestructura en referencia a la Megaobra No 16-Parque lineal				
PERIODO EVALUADO:	INICIO:	14/may/2019	FINALIZACIÓN:	15/dic/2019	
TERMINOS Y DEFINICIONES:	CONCLUSIÓN: Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos. CUMPLIMIENTO (EFICACIA): Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados. EFFECTIVIDAD: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. ESTADO: Situación en que se encuentra el plan de mejoramiento, y en especial cada una de sus acciones. INCONVENIENTE: Impedimento u obstáculo que hay en el desarrollo de la auditoria. RECOMENDACIÓN: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.				
MÉTODO DE EVALUACIÓN:	Para evaluar tanto el avance o cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas como el estado del plan de mejoramiento, se tendrá en cuenta lo definido por la Contraloría General de Santiago de Cali y lo definido por la Dirección de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, como método de evaluación del cumplimiento de los planes de mejoramiento, estableciendo dos tipos de calificación, así:				
	1. Referente al porcentaje de avance de ejecución, que considera el cumplimiento y la efectividad, el cual se mide según las siguientes opciones:				
	VARIABLE	PONDERACIÓN	RANGO DE CALIFICACION		
			SI CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
	Cumplimiento	20%	Dos (2)	Uno (1)	Cero (0)
	Efectividad	80%			
	* Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es = 100% en el Porcentaje de Cumplimiento del Plan, se entiende como un Plan de Mejoramiento "CUMPLIDO".				
	* Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es >= 80% en el Porcentaje de Cumplimiento del Plan, se entiende como un Plan de Mejoramiento "EN CUMPLIMIENTO".				
	* Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es <= 79% en el Porcentaje de Cumplimiento del Plan, se entiende como un Plan de Mejoramiento "NO CUMPLIDO", no obstante valoración por el equipo auditor, quien verificará si el porcentaje de avance representa un mejoramiento significativo en la gestión, caso en el cual se podría considerar como un Plan de Mejoramiento "EN CUMPLIMIENTO".				
	2. Referente al porcentaje de avance físico respecto al tiempo de evaluación, que considera el tiempo planificado, el tiempo ejecutado y la fecha de evaluación, el cual se mide según las siguientes opciones:				
	ESTADO		CALIFICACION		
	SITUACIÓN SEVERAMENTE CRÍTICA		0% - 13%		
	NOTABLE DEBILIDAD		13,1% - 40%		
	PROCESO EN DESARROLLO CON ALGUNOS VACÍOS Y DEBILIDADES		40,1% - 70%		
	PROCESO EN AVANCE SIGNIFICATIVO		70,1% - 89%		
	EXCELENTE DESEMPEÑO		89,1% - 120%		
	EXCELENTE DESEMPEÑO, CON VACÍOS EN SU PLANIFICACIÓN		>120%		
	* Si el porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio de todo el plan de mejoramiento es >=90%, se entiende que el Plan de Mejoramiento está en un "CUMPLIMIENTO ADECUADO Y EFICAZ CON LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LAS ACCIONES".				
	* Si el porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio de todo el plan de mejoramiento esta entre 75% y 89%, se entiende que el Plan de Mejoramiento está en un "CUMPLIMIENTO MEDIANAMENTE ADECUADO Y EFICAZ CON LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LAS ACCIONES".				
	* Si el porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio de todo el plan de mejoramiento esta entre 0% y 74%, se entiende que el Plan de Mejoramiento está en un "INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LAS ACCIONES".				
RESULTADOS DE LA AUDITORIA					
INCONVENIENTES PRESENTADOS					
El desarrollo de la Auditoria Especial No. 3 de seguimiento al Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Evaluación Etapa Precontractual y Contractual del Contrato 4151.02.26.1.433.2015 suscrito por la Secretaría de Infraestructura en referencia a la Megaobra No 16-Parque lineal, se llevo de manera virtual, de conformidad con lo establecido en el "Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"... Artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, y las impartidas por el Líder del Subproceso de Evaluación y Seguimiento el Señor Juan Carlos Collazos García a través del correo electrónico institucional y referendadas por el Doctor Jaime López Bonilla - Director del Departamento Administrativo de Control Interno.					
CONCLUSIONES					
De acuerdo con las cinco (5) acciones establecidas en el plan de mejoramiento resultado de la Auditoria Especial No. 3 de seguimiento al Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Evaluación Etapa Precontractual y Contractual del Contrato 4151.02.26.1.433.2015 suscrito por la Secretaría de Infraestructura en referencia a la Megaobra No 16-Parque lineal, según el avance o cumplimiento y efectividad de las mismas, el promedio del porcentaje de avance de ejecución es del 74% y de acuerdo con los plazos de ejecución de las acciones, el promedio del porcentaje de avance de ejecución respecto al plazo de realización de la actividad y a la fecha de finalización del periodo evaluado es del 74%, situación que se describe a continuación:					
Acciones Abiertas		2			
Acciones Cerradas		3			
En cuanto al porcentaje de avance de ejecución que considera el cumplimiento y la efectividad del plan de de mejoramiento, éste se encuentra no cumplido.					

- Respecto al tiempo de ejecución el plan de mejoramiento, éste tiene un porcentaje de avance planificado respecto al tiempo de evaluación promedio del 100% y se observa en un avance de ejecución frente al cumplimiento y la efectividad promedio del 74%, lo cual representa un incumplimiento en los plazos de ejecución de las acciones, dado que su porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio ha progresado en un 74% frente al 100% que debería estar a la fecha.
- La Secretaría de Infraestructura realizó la publicación el día 27 de febrero de 2020, extemporánea en la Plataforma SIA CONTRALORIA de los avances semestrales con corte al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2019, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo Décimo Primero de la Resolución No. 0100.24.03.19.011 de 4 de marzo de 2019 "Por la cual se Reglamenta la Metodología de los Planes de Mejoramiento y los Avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o Puntos de Control Fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali".
- Para la realización de la Auditoría Especial No. 3 de seguimiento al Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Evaluación Etapa Precontractual y Contractual del Contrato 4151.02.26.1.433.2015 suscrito por la Secretaría de Infraestructura en referencia a la Megaobra No 16-Parque lineal, el equipo auditor selecciona una muestra de veintisiete (27) contratos de los cuarenta y cuatro (44) contratos suscritos por la Secretaría de Infraestructura en el periodo comprendido entre el 14/may/2019 y el 15/dic/2019, dentro de la muestra se evidenció el Proceso Licitatorio 4151.010.32.0040.2019 creado el 18 de julio de 2019, convocatoria 6 de agosto de 2019, adjudicado el 27 de agosto de 2019 y celebración del 20 de septiembre de 2019 el Contrato Numero 4151.010.26.1.1632.2019, objeto: TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEGA OBRA MG-16 PARQUE RIO CALI ETAPA I ZONA LINEAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. En los estudios previos se evidenció que el proyecto se encuentra dentro de la Ficha EBI. BP-260018001010108 y 260018001010109, por \$1.068.286.472, conforme al DECRETO No. 4112.010.20.0764 DE 2018 (DICIEMBRE 17 DE 2018) "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019". De igual manera, se efectuó el análisis de cada uno de los hallazgos detectados por la Contraloría General de Santiago de Cali en la auditoría Visita Fiscal Evaluación Etapa Precontractual y Contractual del Contrato 4151.02.26.1.433.2015 suscrito por la Secretaría de Infraestructura en referencia a la Megaobra No 16-Parque lineal, que originó el Plan de Mejoramiento objeto de la presente auditoría, se evidenció lo siguiente:
- Frente al primer hallazgo la Secretaría de Infraestructura formuló en el plan de mejoramiento Fortalecer la planeación y estructuración de los proyectos, identificando los factores que impactan el bienestar general de los ciudadanos, en todos los contratos suscritos en el periodo comprendido del 14/may/2019 al 15/dic/2019, se observó que el organismo fortaleció la planeación y estructuración de los proyectos, identificando los factores que impactaron el bienestar general de los ciudadanos y de los comerciantes, mediante la realización del respectivo estudio de movilidad que midiera el impacto sobre la zona a realizar la obra, igualmente incluyó en el análisis del sector los estudios relativos al impacto social generado en la comunidad, y el económico en los comerciantes, dentro de los contratos de la muestra seleccionada.
- Frente al segundo hallazgo la Secretaría de Infraestructura formuló en el plan de mejoramiento Fortalecer el control y seguimiento, por parte de la Secretaría de Infraestructura a los contratos en ejecución en el periodo comprendido entre el 14/may/2019 y el 15/dic/2019, se verificó que la supervisión a los contratos ajustándose a las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, con el fin de que los informes fueran oportunos en el periodo certificado por el supervisor. A pesar que se llevó a cabo el cumplimiento de la acción, no fue efectiva, dado que se incumplió con el principio de Transparencia en lo que se refiere "dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna, esto se debe hacer con responsabilidad y bajo las condiciones legales establecidas." De igual manera, se incumplió con la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción toda vez que se debe divulgar oportunamente la información pública, de manera adecuada y veraz atendiendo las diferentes solicitudes y reportando la información a los entes de control de forma transparente y eficaz, para el cumplimiento de las disposiciones legales y vigentes. Sin embargo, se publicó en forma extemporánea en la Plataforma SIA CONTRALORIA los avances semestrales con corte al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2019.
- Frente al tercer hallazgo la Secretaría de Infraestructura formuló en el plan de mejoramiento Verificar el lenguaje técnico jurídico en los actos modificatorios de los contratos, mediante la implementación del lenguaje técnico jurídico en los 100% de los actos modificatorios, en todos los contratos suscritos en el periodo comprendido del 14/may/2019 y el 15/dic/2019, se observó que el organismo ajustó el lenguaje técnico jurídico, en la redacción de los Otrosí y de los actos modificatorios de los contratos, unificando criterios jurídicos para la realización de los Otrosí de conformidad a la Ley 80 de 1993, al Concepto del Consejo de Estado del 13 de agosto de 2009 emitido por la sala de consulta y servicio civil, la Ley 1437 de 2011: Artículo 45 "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES", y el concepto técnico, como se verificó en los contratos de la muestra seleccionada. Cabe anotar que del análisis realizado al hallazgo detectado por la Contraloría, se evidenció que el Otrosí cinco (5) del Contrato de Obra No. 4151.026.1.433.2015, en el numeral 8 de los considerando dice: Según estudio de vulnerabilidad estructural realizado al puente vehicular localizado en la Calle 21 entre Carrera 4 norte y Av. 2 Norte, se evidencia urgencia manifiesta, por cuanto la estabilidad estructural del mismo se encuentra seriamente comprometida, en consecuencia la interventoría da directrices precisas al contratista de obra para que en este puente de la Calle 21, no se adelante ningún tipo de intervención sobre su espacio público, tal y como se tiene previsto en los diseños, incluida la no instalación de la nueva barrera de protección con sus correspondientes bolaridos. El término de Urgencia manifiesta que se menciona tiene relación con la obra civil que requiere intervención urgente y no determina el mecanismo para realizar la contratación.
- Frente al cuarto hallazgo la Secretaría de Infraestructura formuló en el plan de mejoramiento Supervisión y seguimiento de la disposición correcta y oportuna de la señalización preventiva desde el inicio hasta el final de las obras, en todos los contratos suscritos entre el periodo comprendido del 14/may/2019 y el 15/dic/2019, se verificó dentro de los contratos de la muestra seleccionada, conforme a los registros fotográficos aportados para el desarrollo de la auditoría, que el contrato No. 1638.2019, no realizó la señalización preventiva; lo cual indica que el organismo no efectuó la disposición correcta y oportuna de la señalización preventiva desde el inicio hasta el final de las obras.
- Frente al quinto hallazgo la Secretaría de Infraestructura formuló en el plan de mejoramiento Revisar las fuentes de financiación en los proyectos a ejecutar por parte de la Secretaría de Infraestructura entre el periodo comprendido del 14/may/2019 y el 15/dic/2019, se verificó que la Secretaría de Infraestructura utilizó el fondo y la fuente de financiación de los contratos de la muestra seleccionada y revisada a través de la inclusión en el banco de proyectos y en las Fichas de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI), las cuales se encuentran incluidas en el DECRETO No. 4112.010.20.0764 DE 2018 (DICIEMBRE 17 DE 2018) "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019". Cabe anotar que dentro del análisis del Contrato No. 4151.02.26.1.433.2015, objeto del presente plan de mejoramiento, en los Estudios Previos publicados en el Secop el 13-03-2015, en la página 4 de 56 establece que "El Puente de la 21 se modifica", lo que indica que se ejecutó de acuerdo a la fuente de financiación, tal como se observó en la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) No. 26001800/1/01/01/08 y 26001800/1/01/01/09.
- La Secretaría de Infraestructura llevó a cabo la ejecución de las acciones de mejoramiento suscritas No. 1, 2, 3 y 5 y así mismo, cumplió con los terminos establecidos, como se comprobó dentro de los contratos de la muestra seleccionada.
- El Organismo ejecutó parcialmente la acción de mejoramiento suscrita No. 4, siendo parcial su efectividad.
- Se evidenció dentro del desarrollo de la auditoría en la muestra de los contratos revisados, la materialización del riesgo "Vías e intersecciones sin señalización ni semafización o que presentan deterioro en las mismas" del proceso Desarrollo Físico.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	FECHA INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DD/MM/AAAA	FECHA TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DD/MM/AAAA	PORCENTAJE DE AVANCE PLANIFICADO RESPECTO A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO EVALUADO	AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO Y LA EFECTIVIDAD,	PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN RESPECTO AL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO EVALUADO	ESTADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. Fortalecer la planeación y estructuración de los proyectos, identificando los factores que impactan el bienestar general de los ciudadanos.	N/A La nueva metodología de la Contraloría no cuenta con este ítem	14/may/2019	15/dic/2019	100,00%	100%	100%	Existe desempeño	Frente a la variable de mejoramiento suscrita, se evidenció que la secretaria de infraestructura implemento las observaciones de la Circular No. 4135.010.22.2.1020.001307, con radicado No. 201941350100013074 del 09/sep/2019. ASUNTO: Divulgación de la incorporación del nuevo proceso Gestión Contractual y del nuevo Subproceso Planeación Estratégica de la Gestión Contractual al Modelo de Operación por Procesos del Municipio de Santiago de Cali, enviada por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, sobre la actualización de la contratación estatal, así mismo, se observó que la Secretaría de Infraestructura realizó la divulgación de la misma, mediante correo electrónico de fecha 13/sep/2019, enviado a los prestadores de servicios de las áreas de contratación, ingenieros supervisores y funcionarios encargados de la publicación y recepción de documentos de los contratistas. Asunto: "A PARTIR DEL 01 OCTUBRE - CAMBIOS EN LA GESTION CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA". Manifestó el auditado que en los estudios previos y análisis del sector por contrato de la etapa pre contractual, se puede evidenciar de acuerdo con el objeto de cada contrato lo siguiente: Análisis del sector, el numeral 2.3 define que para llevar a cabo la intervención de la malla vial y espacio público de la ciudad se debe tener en cuenta como base los Aspectos regulatorios establecidos, para llevar a cabo las obras a desarrollar en la ciudad y generar bienestar a la comunidad en cuanto al diseño y desarrollo físico de las mismas.

								<p>construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias), Puentes o deprimidos viales, puentes Peatonales, Andenes, espacio público y mobiliario urbano. En este orden de ideas, se ha identificado de conformidad con los anexos técnicos que hacen parte de los estudios previos en donde están registrados los ítems, unidades y cantidades de los procesos de contratación, para efectuar la construcción de obras que han impactado en la comunidad mejorando los tiempos de viaje, accidentalidad y tráfico.</p> <p>Para la Efectividad, se realizó la revisión en el Frente a la variable de mejoramiento suscrita, se evidenció que la Secretaría de Infraestructura aplicó las instrucciones consignadas en la Circular No. 4135 010.22.2 1020.001307, con radicado No. 201941350100013074 del 09/sep/2019, ASUNTO: Divulgación de la incorporación del nuevo proceso Gestión Contractual y del nuevo Subproceso Planeación Estratégica de la Gestión Contractual al Modelo de Operación por Procesos del Municipio de Santiago de Cali, enviada por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, sobre la actualización de la contratación estatal; así mismo, se observó que la Secretaría de Infraestructura realizó la divulgación de la misma, mediante correo electrónico de fecha 13/sep/2019, enviado a los prestadores de servicios de las áreas de contratación, ingenieros supervisores y funcionarios encargados de la publicación y recepción de documentos de los contratistas. Asunto: "A PARTIR DEL 01 OCTUBRE - CAMBIOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA".</p> <p>De igual manera, se evidenció dentro de la muestra de los contratos auditados que los informes de supervisión fueron oportunos en el periodo reportado, de conformidad al acta de obra.</p> <p>El auditado en cuadro Excel envió relación de cuarenta y cuatro (44) contratos de obra, interventoría, estudios y diseños y suministro de mezcla, suscritos entre el 15 de mayo de 2019 al 15 de diciembre de 2019, de la cual se seleccionó una muestra de veintisiete (27) contratos, en los cuales se pudo verificar en el en link del Secop que los informes de supervisión se encontraban de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, que estos informes de seguimiento se deben pasar como soporte de acreditación de las obras realizadas por los contratistas para la aprobación de los pagos de las obras efectivamente ejecutadas.</p> <p>Manifestó el auditado: Sin embargo existen comunicaciones y actas de comités de obra que se realizan para los contratos de mayor cuantía, para los cuales se hace necesario la contratación de interventoría externa, y realizando comités de obra semanales para tener un mejor control de los cuales se realizan cada semana para el seguimiento de la ejecución de obra.</p> <p>Estas actas reposan en la Secretaría dentro de las carpetas de los contratos donde se puede evidenciar el seguimiento a los siguientes contratos:</p> <p>CONTRATO OBJETO DOCUMENTOS 1630.2019 "DISEÑO, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA A PANCE INCLUIDA CICLORRUTA EN SANTIAGO DE CALI.-Realizar ajuste a los diseños en la Ampliación vía Pance (MG-03)"Actas de comité y documentos que reposan en la Secretaría piso 12 011.2019 "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR A DESNIVEL EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25, SANTIAGO DE CALI"1633.2019"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA CARRERA 2602 ENTRE CALLES 83 Y 96 DEL BARRIO MOJICA - COMUNA 15 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (INCLUYE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN CONVENIO CON EMCALI)".</p> <p>Sin embargo, no fue efectiva teniendo en cuenta que el Organismo realizó la publicación extemporánea de los avances del plan de mejoramiento con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de la vigencia 2019 en la Plataforma SIA CONTRALORÍA, dado lo anterior, se incumplió con el principio de Transparencia y la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción que establece: Divulgar oportunamente la información pública, de manera adecuada y veraz atendiendo las diferentes solicitudes y reportando la información a los entes de control de forma transparente y eficaz, para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Política que se encuentra asociada a la dimensión 3 del MIPG Gestión con Valores para Resultados.</p> <p>El porcentaje de avance planificado respecto a la fecha de finalización del periodo evaluado fue del 100%, el avance de ejecución de la actividad fue del 20%, el porcentaje de avance de ejecución respecto al plazo de realización de la actividad y a la fecha de finalización del periodo evaluado fue</p>
2. Fortalecer el control y seguimiento, por parte de la Secretaría de Infraestructura a los contratos en ejecución.	N/A La nueva metodología de la Contraloría no cuenta con este ítem	14/may/2019	15/dic/2019	100.00%	20%	20%	Notable debilidad	

3. Verificar el lenguaje técnico jurídico en los actos modificatorios de los contratos.	N/A La nueva metodología de la Contraloría no cuenta con este ítem	14/may/2019	15/dic/2019	100.00%	100%	100%	Excelente desempeño	<p>Referente a la variable de mejoramiento suscrita y para la efectividad, se evidenció en link del Secop de cada uno de los veintiseis (27) contratos de la muestra seleccionada, la verificación a implementación del lenguaje técnico jurídico utilizado en la redacción de los Otro Sí y los actos modificatorios que se encontraron ajustados a la normatividad vigente y a lo establecido por el organismo, evidenciándose que se ajusta a derecho y lineamientos impartidos.</p> <p>Manifestó el auditado que en las carpetas de cada contrato se encuentran en PDF los otros sí y las actas modificatorias de cada uno donde se evidencia la implementación ajustada a la norma legal vigente frente a la modificación de los contratos estatales y el soporte técnico que lo respalda.</p> <p>El porcentaje de avance planificado respecto a la fecha de finalización del periodo evaluado fue del 100%, el avance de ejecución de la actividad fue del 100%, el porcentaje de avance de ejecución respecto al plazo de realización de la actividad y a la fecha de finalización del periodo evaluado fue del 100%.</p> <p>La calificación de la variable de cumplimiento y efectividad fue del 100%, por tanto, la acción de mejoramiento se encuentra cumplida y efectiva.</p>
4. Supervisión y seguimiento de la disposición correcta y oportuna de la señalización preventiva desde el inicio hasta el final de las obras.	N/A La nueva metodología de la Contraloría no cuenta con este ítem	14/may/2019	15/dic/2019	100.00%	50%	50%	Proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades	<p>Frente a la acción de mejoramiento suscrita y para la efectividad, se evidenció en el registro fotográfico aportado por el auditado, la disposición correcta de la señalización preventiva desde el inicio hasta el final de la obra en los contratos de obra de la muestra auditada. El equipo auditor le da valor probatorio a los registros fotográficos toda vez que por el aislamiento preventivo no fue posible realizar la visita de campo, se evidencia el cumplimiento de la señalización en los contratos de obra de la muestra auditada. Manifestó el auditado. De la muestra seleccionada enviada por el equipo auditor, los siguientes contratos no presentan señalización por su objeto contractual: Interventorias, suministro de base y sub base, elaboración estudios y diseños y suministro de mezcla asfáltica: 128.2019 – 600.2019 – 1625.2019 – 1400.2019 – 1582.2019 – 1635.2019 – 1633.2019 – 1735.2019 – 1258.2019 – 1609.2019 – 010.2019 – 2341.2019. Aportaron Registro fotográfico de los: Contrato 011.2019, Contrato 1716.2019, Contrato 1738.2019, Contrato 1739.2019, Contrato 1596.2019 y el Contrato 1622.2019.</p> <p>A través de la evidencia enviada mediante el oficio con radicado No.202041510200003384 del 13/abr/2020, el contrato 1638.2019, no tiene registro fotográfico de la señalización preventiva, por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura no efectuó la disposición correcta y oportuna de la señalización preventiva.</p> <p>El porcentaje de avance planificado respecto a la fecha de finalización del periodo evaluado fue del 100%, el avance de ejecución de la actividad fue del 50%, el porcentaje de avance de ejecución respecto al plazo de realización de la actividad y a la fecha de finalización del periodo evaluado fue del 50%.</p> <p>La calificación de la variable de cumplimiento y efectividad fue del 50%, por lo tanto la acción se encuentra vencida en el tiempo, parcialmente cumplida y parcialmente efectiva.</p>
5. Revisar las fuentes de financiación en los proyectos a ejecutar por parte de la Secretaría de Infraestructura.	N/A La nueva metodología de la Contraloría no cuenta con este ítem	14/may/2019	15/dic/2019	100.00%	100%	100%	Excelente desempeño	<p>Referente a la variable de mejoramiento suscrita, manifestó el auditado que es preciso aclarar que para adjudicar una obra es necesario realizar la inclusión del proyecto al banco de proyectos en las Fichas de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) donde se identifica el proyecto, se asocia a metas, se describen las actividades donde se define el fondo o fuente de financiación, las cuales son enviadas al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su aprobación y posterior inicio del proceso de adjudicación previo cumplimiento de los requisitos adicionales necesarios para tal fin.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura tiene recursos para los proyectos de inversión de la siguiente manera:</p> <p>Recursos de Destinación Específica y Recursos de libre destinación, es así como, para los recursos de destinación específica se realiza el presupuesto de los proyectos a ejecutar de acuerdo con la proyección para el año con que se cuente y para los recursos de libre inversión estos se distribuyen en los proyectos de acuerdo con el techo presupuestal que nos asigne hacienda.</p> <p>Con base a lo anteriormente expuesto se firma el POA del año siguiente, el cual debe ser aprobado por Concejo Municipal, con el visto bueno tanto del Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.</p> <p>Lo anterior se evidenció en el oficio con radicado No. 20184132040018504 del 05/sep/2018, Asunto: Alcance techos presupuestales POA vigencia 2019, a través del cual le informa la asignación presupuestal por cada fondo a la Secretaría de Infraestructura y en el documento denominado DECRETO No. 4112.010.20.0764 DE 2018 (DICIEMBRE 17 DE 2018) "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL, DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPRIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALL PARA LA VIGENCIA COMPROMETIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019". En los Contratos revisados se evidenció que cuentan con</p>

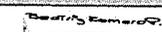
							la debida partida presupuestal, el cual se encuentra incluida en el POAI de la vigencia 2019. Para la Efectividad, se realizó la revisión de las Fichas EBI de los veintisiete (27) contratos de la muestra seleccionada, en la cual se pudo observar la fuente de financiación de los mismos, las cuales se observa en el punto 12. Control Posterior de Viabilidad DAPM. El porcentaje de avance planificado respecto a la fecha de finalización del periodo evaluado fue del 100%, el avance de ejecución de la actividad fue del 100%, el porcentaje de avance de ejecución respecto al plazo de realización de la actividad y a la fecha de finalización del periodo evaluado fue del 100%. La calificación de la variable de cumplimiento y efectividad fue del 100%, por tanto, la acción de mejoramiento se encuentra cumplida y efectiva.
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:				100%	74%	74%	Proceso en avance significativo

RECOMENDACIONES

1. Establecer los mecanismos de control necesarios para asegurar que los avances de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de Santiago de Call, se publiquen semestralmente en el aplicativo Sistema Integral de Auditoría (SIA - CONTRALORIA), así mismo, cumplan con los requisitos de lugar, forma y términos exigidos en los artículos sexto, séptimo y décimo de la Resolución 0100.24.03.19.011 del 04 de marzo de 2019, puesto que revisado en el aplicativo SIA no se encuentran publicados los avances del Plan de mejoramiento suscrito, con corte al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019.
2. Continuar implementando actividades que le permitan seguir con el fortalecimiento de la planeación y estructuración de los proyectos.
3. Robustecer y mejorar el control y seguimiento a los contratos en ejecución.
4. Continuar con la implementación y utilización del lenguaje técnico jurídico en los actos modificatorios.
5. Garantizar en todos y cada uno de los contratos, la adecuada supervisión y seguimiento frente a la disposición correcta y oportuna de la señalización preventiva en los contratos de obra.
6. Gestionar el tratamiento del riesgo "Vías e intersecciones sin señalización ni semaforización o que presentan deterioro en las mismas" materializado en el proceso y fortalecer los controles establecidos para estos de acuerdo a la política de administración de riesgos llevandolos a niveles aceptables.


 JAIMÉ LOPEZ ROSAS
 Director

EQUIPO AUDITOR

Nombre del Auditor Líder: Mónica Tovar Rosas	Firma: 	Nombre del Auditor de Apoyo: Beatriz Romero Panchano	Firma: 
---	--	---	--